

PROTOCOLO

CASO POSITIVO O CONTACTO ESTRECHO DE COVID-19

Colegio San Mateo

Este protocolo busca orientar para el proceso frente a un caso de COVID-19 positivo

Definición:

Contacto Estrecho: Persona que ha estado en contacto con un caso confirmado de COVID-19, entre 2 días antes del inicio de los síntomas y 14 días después del inicio de síntomas del enfermo, cumpliéndose además las siguientes condiciones.

- Haber mantenido más de 15 minutos de contacto **cara a cara**, a menos de 1 metro de distancia.
- Haber **compartido espacios cerrados por 2 horas o más en forma continua**, tales como: oficinas, lugares de trabajo, reuniones, salas de clases.
- Vivir o pernoctar **en el mismo hogar**.
- Haberse **trasladado en cualquier medio de transporte cerrado** a una proximidad menor de 1 metro de distancia.

Salas de aislamiento: las salas de aislamiento corresponden a espacios determinados para trasladar a personas que sean confirmadas como contactos estrechos y/o casos positivos. En el colegio se dispondrá de dos salas:

Sala de aislamiento 1: Oficina del Sindicato, sector de Sala de Primeros Auxilios.

Sala de aislamiento 2: Oficina atención Enseñanza Media.

Estas salas están debidamente señalizadas, y cuentan sólo con una silla en su interior. En caso de ser utilizadas deberán ser sanitizadas en forma inmediata.

Modo de proceder ante la confirmación de un caso positivo o contacto estrecho de COVID

Paso 1 En el caso de que se detecte dentro del Colegio algún miembro de la comunidad educativa (docentes, estudiantes, asistentes de la educación) que presente fiebre u otros síntomas de infección respiratoria, se debe conducir a la persona a la sala de aislamiento y llamar a un centro asistencial y definir los pasos a seguir que nos indiquen.

Si el Centro Asistencial determina que, sí corresponde a un caso sospechoso, el Director del establecimiento educacional otorgará las facilidades y colaborará con las acciones de prevención y control impartidas por la Autoridad Sanitaria Regional, que incluye identificación seguimiento y monitoreo de contactos estrechos, medidas de control ambiental, entre otros.

Paso 2 Si existe un caso positivo de COVID-19 en el Colegio, la SEREMI de Salud deberá tomar contacto con el establecimiento para dar la información respecto a esta situación.

Paso 3 La Autoridad Sanitaria Regional (SEREMI) contactará al caso informado y/o al colegio, para determinar los **contactos estrechos**. El colegio podrá colaborar con la información de todos quienes hayan estado en contacto directo con el caso positivo.

Paso 4 Los trabajadores y/o estudiantes que la SEREMI comunique como **contactos estrechos o positivos** se mantendrán en las salas de aislamiento del Colegio, a la espera de la autoridad sanitaria, siempre y cuando no puedan trasladarse por sus propios medios a un centro asistencial.

Paso 5 Cuando el Colegio o la SEREMI hayan determinado al grupo de personas como contactos estrechos, estos deben realizar aislamiento domiciliario, que se extenderá por 14 días, considerando como fecha de inicio el último día de contacto con el caso confirmado. Durante este período se deberá monitorear la aparición de síntomas entre estudiantes y funcionarios.

Paso 6.- Para el reposo y cuarentena de los funcionarios considerados como contactos estrechos, el colegio deberá emitir la denuncia individual de enfermedad profesional (DIEP), por cada trabajador informado al MINSAL, y ser derivado a la ACHS. Esta emitirá un reposo laboral de acuerdo a cada caso y su situación particular.

Paso 7 En caso de que una persona, al llegar al colegio, sea determinada con una temperatura corporal superior a 37,6° celcius o síntomas de COVID, no podrá ingresar al establecimiento y deberá consultar al centro asistencial respectivo.

Paso 8 Si un miembro de la comunidad educativa tiene un familiar directo[1] con caso confirmado de COVID-19, debe permanecer en aislamiento por 14 días.

Paso 9 Si un estudiante confirma caso de COVID-19, habiendo asistido al establecimiento educacional, se suspenden las clases del curso completo, por 14 días desde la fecha de inicio de síntomas, en coordinación con la autoridad sanitaria.

Paso 10 Si se confirman dos o más casos de estudiantes con COVID-19, habiendo asistido al establecimiento educacional, se suspenden las clases del establecimiento educacional completo por 14 días desde la fecha de inicio de síntomas, en coordinación con la autoridad sanitaria.

Paso 11 Si un docente, asistente de la educación o miembro del equipo directivo confirma caso con COVID-19, se suspenden las clases del establecimiento educacional completo por 14 días desde la fecha de inicio de síntomas, en coordinación con la autoridad sanitaria.

[1] Se considera familiar directo a aquel que vive bajo el mismo techo.